PROCESO DE SELECCION Nº MC015-DPC

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*"

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "*al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*."

La Alcaldía de Donmatías, a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Donmatías Imparable*" ha venido adelantando acciones que permitan crear espacios armónicos para contribuir al cubrimiento de necesidades en comunidades, recuperando la infraestructura de los inmuebles comunales, escuelas, carreteras, espacios públicos o espacios que brinden una armonía en cada territorio, logrando de esta manera promover e incentivar la participación de las comunidades para un beneficio general.

Los convites participativos son una oportunidad para que la comunidad se integre y mejore su entorno, además permite trabajar en equipo, lo que desarrolla sentido de pertenencia y es un buen legado para las siguientes generaciones. Esta estrategia también genera progreso y bienestar en nuestras comunidades, donde todos los que la integran realizan actividades de participación que son programadas por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario y por las Juntas de Acción Comunal.

Creemos firmemente que la participación comunitaria debe generar impacto dentro de nuestra sociedad como pilar fundamental para el desarrollo de nuestras comunidades, organizaciones o grupos organizados; reconocemos que nada resulta más efectivo que priorizar con base a los problemas que se construyen en comunidad. Y este precisamente es el propósito de esta iniciativa, incentivar el trabajo comunitario, participativo, en equipo y el fortalecimiento del liderazgo, logrando dinamizar las Juntas de Acción Comunal.

LÍNEA ESTRATÉGICA :5	BUEN GOBIERNO
PROGRAMA:5.5	DESARROLLO COMUNITARIO Y PLANEACION SOCIAL PARTICIPATIVA
SUBPROGRAMA: 5.5.3	LA PARTICIPACION COMO OPURTUNIDAD DE ACTUACION
META	CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA PARA GENERAR PARTICIPACION COMUNITARIA (CONVITES COMUNITARIOS) Y FESTIVALES COMUNITARIOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es:

SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA PROMOVER E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS COMUNALES (CONVITES).

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener el suministro de insumos necesarios para atender las necesidades de la población, promover la participación ciudadana y el fortalecimiento de vínculos intercomunitarios, por medio de la estrategia convites comunitarios, plasmada

dentro del plan de desarrollo "*DONMATIAS IMPARABLE*". La entrega de los insumos contratados deberá hacerse de acuerdo a las actividades programadas con los diferentes grupos organizados, mesas conformadas y Juntas de Acción Comunal con la Dirección de Participación Ciudadana, para la intervención de infraestructura comunitaria o de uso público, vías, escuelas o el embellecimiento de los territorios, como incentivo al sentido de pertenencia, cuidado y trabajo en equipo o en comunidad por fines comunes o generales, así lograr espacios de participación ciudadana o vínculos intercomunitarios con este tipo de estrategias.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	50- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	11-PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	50- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	15-ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	50- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	13-PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Efectuar la entrega de los suministros requeridos inmediatamente y de manera oportuna cuando se soliciten, en el lugar indicado por el supervisor y cuando sea autorizado por la Dirección de Participación Ciudadana, destinadas para la ejecución de los programas y las actividades. Deberá ser entregado a la directora o a quien ella designe o autorice y debe ser en condiciones de calidad, inmediata, oportuna, teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con bodega para almacenar.
b. **Lugar de Entrega:** sedes comunales, escuelas y carreteras ubicadas en las diferentes veredas del sector rural y/o espacios públicos urbano o de afectación a la comunidad tanto urbana como rural, intervenidos por los grupos organizados, organizaciones sociales, fundaciones, organismos comunales del Municipio de Donmatías.
 Las veredas del municipio son: vereda San Andrés, la Correa, las Animas, Piedrahita, Riochico, Colon, Bocatoma, Riogrande, Pandeazúcar, Riogrande Bellavista, Bellavista, La Meseta, San José, Frisolera, Arenales, Pradera, Montera, Iborra, Romazón, Quebrada Arriba, Miraflores, Arrayanes, Santana, sector el Rosario, la Cumbre; J.A.C urbanas: San Antonio, Angelina Arteaga, Eduardo Rendón, Junta de vivienda Prados del Norte, además de los diferentes espacios públicos que tenemos en el área urbana del municipio o lugares de afectación tanto en lo rural como urbano a intervenir. Es importante que la promoción de este tipo de estrategias vincula a toda la población y sus necesidades de incursionar en estos espacios de integración y participación, por lo tanto, es importante resaltar que todos lo grupos poblacionales sean urbanos y rurales podrán acceder a esta estrategia como mecanismo de integralidad.
c. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración municipal, de aquellos elemntos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse inmediatamente se haga la solicitud.
d. Disponer de punto de atención cercano o en su defecto en el municipio de Donmatías para disponibilidad, frescura de los productos ofertados y agilidad en los tiempos de despacho.
e. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
f. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato

g. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
h. Presentar factura de venta, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
i. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico de este proceso:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	PAQUETE CONTENEDOR DE ALIMENTOS DESECHABLE HONDO 16 Oz X 25 UNIDADES BIODEGRADABLE	80	Unidad	$ 28.000	$ 2.240.000
2	PAQUETE DE CONTENEDOR DE ALIMENTOS DESECHABLES X 20 UNIDADES CON COMPARTIMIENTOS X3 BIODEGRADABLE	40	Unidad	$ 45.000	$ 1.800.000
3	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS X50 BIODEGRADABLE	50	Unidad	$ 15.000	$ 750.000
4	CUCHARAS DESECHABLES SOPERA x100	25	Unidad	$ 10.200	$ 255.000
5	SERVILLETAS DOBLES X100 Paquete	20	Unidad	$ 3.800	$ 76.000
6	PAPEL CHICLE X 20MTROS Rollo	15	Unidad	$ 4.200	$ 63.000
7	BOLSA DE MUSLOS DE POLLO x12 UD, 1.034 GR	30	Unidad	$ 37.700	$ 1.131.000
8	CARNE DE RES SANCOHO MORRILLO X LIBRA	40	Libra	$ 16.300	$ 652.000
9	CHORIZO DE TERNERA PAQUETE X10 X 500gr.	25	Unidad	$ 18.000	$ 450.000
10	BANDEJA MARZORCA GRANDE X3	20	Unidad	$ 9.300	$ 186.000
11	CEBOLLA ROJA X KG	10	Kg	$ 6.400	$ 64.000
12	CEBOLLA DE RAMA X KG	10	Kg	$ 5.900	$ 59.000
13	TOMATE DE ALIÑO X KG	15	Kg	$ 5.900	$ 88.500
14	PAQUETE CABEZAS DE AJO X3	8	Unidad	$ 3.500	$ 28.000
15	PLATANO MADURO X KG	40	Kg	$ 5.300	$ 212.000
16	REPOLLO X KG	40	Kg	$ 4.100	$ 164.000
17	PLATANO VERDE POR KG	40	Kg	$ 5.300	$ 212.000
18	ZANAHORIA X KG	30	Kg	$ 4.100	$ 123.000
19	PAPA CAPIRA X KG	80	Kg	$ 3.500	$ 280.000
20	BANANOS X KG	50	Kg	$ 3.800	$ 190.000
21	AGUACATE HASS X KG	30	Kg	$ 9.300	$ 279.000
22	YUCA X KG	30	Kg	$ 4.700	$ 141.000
23	CILANTRO x LIBRA	12	Libra	$ 3.500	$ 42.000
24	ALIÑOS VARIOS PAQUETE (color, cominos, triguisar, sasonador)75gr	30	Unidad	$ 6.000	$ 180.000
25	SAL LIBRA	8	Unidad	$ 1.300	$ 10.400
26	PAQUETE AREPAS x10 Grandes	40	Unidad	$ 4.950	$ 198.000
27	PAQUETE AREPAS X15 Pequeñas	40	Unidad	$ 3.000	$ 120.000
28	TE LIMON x9lt	18	Unidad	$ 15.700	$ 282.600
29	PAQUETE DE LIMONES TAHITI X12	30	Unidad	$ 7.000	$ 210.000
30	AGUA BOLSA x6lt	29	Unidad	$ 4.200	$ 121.800
31	ARROZ BLANCO LIBRA	150	Unidad	$ 2.700	$ 405.000
32	PACA DE AGUA x24 250ml	60	Unidad	$ 14.000	$ 840.000
33	PACA DE GASEOSAS X 6 UNIDADES 3000ml	30	Unidad	$ 42.900	$ 1.287.000

34	PAQUETE DE GALLETAS DULCES X18	50	Unidad	$ 4.700	$ 235.000
35	PAQUETE DE JUGO DE NARANJA EN BOLSA X 30 150 ml	25	Unidad	$ 19.900	$ 497.500
36	ACEITE VEGETAL X LITRO	20	Unidad	$ 13.700	$ 274.000
37	PAN TAJADO GRANDE BLANCO	60	Unidad	$ 6.600	$ 396.000
38	PAQUETE DE QUESO TIPO MOZARELLA TAJADO X 500Gr.	60	Unidad	$ 13.400	$ 804.000
39	MORTADELA TRADICIONAL X 450 Gr .	60	Unidad	$ 9.300	$ 558.000
40	SALSA TARTARA GRANDE X 380Gr.	8	Unidad	$ 11.900	$ 95.200

Dentro del anexo técnico es importante anotar que se establecen cantidades específicas y que estas pueden variar según la cantidad a atender y la necesidad, variaciones que deberán realizarse mediante acta de modificación aprobada por ambas partes. Según la actividad o programa a realizar por los diferentes grupos organizados, mesas conformadas y J.AC del Municipio, se realizará el correspondiente pedido y se dejará en constancia un acta y listado de asistencia a la actividad para la verificación de cantidades de alimento requeridas como también sus respectivos soportes de factura determinando cada producto y su valor.

Al anexo se incorpora valores unitarios o según la especificación kilo, libra, unidad, paquete por (x) litros, docena ya que de esta manera se especifica las cantidades en gramaje o peso que se requieren para el suministro de los productos al momento de ser requeridos.

No se recibirá la totalidad de los víveres en una sola entrega, ya que la Administración Municipal no cuenta con un bodegaje adecuado de acuerdo a la normativa sanitaria vigente para almacenar los productos.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el suministro requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Arcadia del Municipio de Donmatías.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

j. Garantizar la prestación del suministro, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe, en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Desembolsa los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos con similares características ejecutados en años anteriores y las necesidades proyectas en el plan de desarrollo 2020-2023.

Una vez recopiladas la información anterior, el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, realizando el respectivo análisis comparativo para lograr un valor acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a la inversión proyectada.

Así mismo, para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de dos cotizaciones, con base en estas se realizó el análisis económico del mercado para dar soporte a los estudios previos.

En el SECOP se encontró el siguiente contrato:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
DONMATÍAS, ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA PROMOVER E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS Y ORGANISMOS COMUNALES (CONVITES) DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS-ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2022	2022	$9.920.600
DONMATÍAS, ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA PROMOVER E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS Y ORGANISMOS COMUNALES EN LA ESTRATEGIA DE CONVITES COMUNITARIOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	2021	$ 10.000.000
BOGOTÁ	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.	2020	$ 24.578.484

El presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, realizando el respectivo análisis comparativo, para lograr un valor acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a la inversión proyectada.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

7.2. ANALISIS DE MERCADO.

Las tendencias modernas del emprendimiento y la formación de empresas en nuestro Departamento han permitido que pequeñas empresas se organicen y logren acreditar, no solo capacidad financiera, sino también organizacional, administrativa, entre otras, lo que les permite competir y postularse en este tipo de procesos contractuales.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Dentro del mercado, definido específicamente en el Departamento de Antioquia, se cuenta con una oferta acorde a las necesidades del mismo, con un amplio margen de competitividad y gran trayectoria.

En este sector económico se tiene como valor agregado la capacitación del personal, donde se les orienta en temas de seguridad industrial, salud ocupacional, responsabilidad y garantía de los productos, generando confianza en el consumidor.

Se debe seleccionar personas o empresas idóneas y capacitadas para asegurar las condiciones de calidad, manejo y aplicación de los materiales al igual que se garantice la correcta disposición de los mismos.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

7.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000), soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00178	28/02/2023	$ 16.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%
Estampilla Prohospital: 1%
Reteica: 0.8%
Retefuente: 4%

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de insumos alimentarios para atender las necesidades de la población comunitaria en las veredas del sector rural y área urbana del municipio, para la ejecución del programa convites comunitarios y otras formas de asociatividad o generar los vínculos intercomunitarios entre los grupos organizados, mesas conformadas y J.A.C del Municipio de Donmatías, ejecutando el plan de gobierno “Donmatías Imparable”; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Donmatías, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

15. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

17. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

18. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

19. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales. Según el manual

anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

Donmatías, Antioquia, a los ocho (08) días del mes de marzo del 2023

Original Firmado
MANUELA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Directora Administrativa de Participación Ciudadana